

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TÁMARA

EDICTO EMPLAZATORIO ART. 108 Y 293 C.G.P.

PERSONA A EMPLAZAR	JUZGADO	DEMANDANTE	DEMANDADOS	OBJETO	CLASE DE PROCESO	No. PROCESO
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTES FELIX ANTONIO BOHORQUEZ HERNANDEZ (QEPD)	JUZGADO PROMISCOU MPAL DE TÁMARA	GERMAIN BOHORQUEZ SUAREZ	CLARA CECILIA BOHORQUEZ SUAREZ Y OTROS	EMPLAZAR	PERTENENCIA	85400408900120230000400

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos **QUINCE (15)** días después de la publicación en la página web (Art. 10 Ley 2213 de 2022).

Támara, 11 de mayo de 2023.



LIDIA MARVEL URIBE MORENO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TÁMARA – CASANARE

INFORME SECRETARIAL: Támara veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En la fecha pasan las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer,



LIDIA MARVEL URIBE MORENO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TÁMARA – CASANARE

Támara, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	GERSAIN BOHORQUEZ SUAREZ,
DEMANDADO	CLARA CECILIA BOHORQUEZ SUAREZ, RUDDY BOHORQUEZ SUAREZ, Y DOLLY CENAIDA BOHORQUEZ SUAREZ, HEREDERAS DETERMINADAS DEL SEÑOR FELIX ANTONIO BOHORQUEZ HERNANDEZ (Q.E.P.D.) Y HEREDEROS INDETERMINADOS Y OTROS.
RADICADO	854004089001 - 2023 – 00004 - 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	ORDENA EMPLAZAR A LA DEMANDADA SEÑORA BERTHA SUAREZ REQUINIVA

Teniendo en cuenta lo indicado en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y lo solicitado por el señor apoderado de la parte actora, se ordena lo siguiente:

Emplácese a la demandada señora **BERTHA SUAREZ REQUINIVA** para que comparezca a este Juzgado a recibir notificación del auto admisorio de la demanda de la referencia de fecha Támara, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023). El emplazamiento deberá efectuarse incluyéndose el presenté asunto en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 5 del artículo 108 del Código General del Proceso. En armonía con el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, que dice textualmente lo siguiente: “*ARTICULO 10. EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito...*”

Con base en lo anterior, elabórese el listado en la forma prevista por el artículo 108 del Código General del Proceso, el que se publicará por el despacho judicial en el Registro Nacional de Personas emplazadas, con la advertencia que el emplazamiento se entenderá surtido



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE TÁMARA – CASANARE

transcurridos QUINCE (15) DÍAS después de la publicación en dicho listado.

Si la emplazada señora **BERTHA SUAREZ REQUINIVA** no compareciere dentro de dicho término, se le designará CURADOR AD LITEM con quien se surtirá la notificación del auto admisorio y se le córrela traslado de la demanda y sus anexos, para que ejerza el derecho de defensa y contradicción.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR RAÚL RIVERA GARCÉS
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE TÁMARA –
CASANARE -
ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA EL DÍA
VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023) POR ANOTACIÓN EN ESTADO No 015 Y SE
PUBLICÓ EN EL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL.
LEY 270 DE 1996, ARTICULO 95 Y ARTICULO 103
C.G.P.


LIDIA MARVEL URIBE MORENO
SECRETARIA